



DECRETO NUMERO 082
Fecha: mayo 20 de 2022

POR EL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decretos Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como el Acuerdo 017 del 30 noviembre de 2020, Acuerdo 004 de 2022.

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 318 del 28 diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022" en su artículo trigésimo primero señala "La Administración Distrital solicitará facultades precisas y pro-tempore para efectuar cualquier modificación al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones que correspondan a: adiciones, reducciones, créditos y contracréditos y traslados, cuando estas implique modificaciones a las apropiaciones iniciales aprobadas por el Honorable Concejo Distrital en cada sección del presupuesto."

Que el Honorable Concejo Distrital, mediante Acuerdo 006 del 19 de mayo de 2022, otorgó autorizaciones precisas y pro-tempore a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para realizar adiciones al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para la vigencia fiscal 2022 de los recursos de balance provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME y se dictan otras disposiciones.

Que el Honorable Concejo Distrital, en el Artículo Primero ibídem, autorizó a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar adiciones al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos con Sesenta y Ocho Centavos M/Cte. (\$2.732.390.261,68)

Que el Honorable Concejo Distrital, en el Artículo Segundo ejusdem, autorizó a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar adiciones al Presupuesto General de Gastos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos con Sesenta y Ocho Centavos M/Cte. (\$2.732.390.261,68)

Que mediante Oficio 318 de mayo de 2022 el Secretario de Educación Distrital detalla la distribución para incorporar al Presupuesto 2022 los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME teniendo en cuenta el Acuerdo 006 del 19 de mayo de 2022.

Que la Resolución 299 del 19 de mayo de 2022 en su parte considerativa establece "Que en esta oportunidad debe actualizarse el PAA 2022, puesto que se requiere hacer movimientos y traslados de saldos, rubros y/o adiciones presupuestales con la finalidad de incluir nuevas obras, bienes y/o servicios e igualmente para garantizar el

cumplimiento de aquellas que se encuentran en ejecución." Igualmente se establece "Que en este sentido se deben liberar los valores de los saldos disponibles en algunos rubros, para moverlos y/o trasladarlos a otros de la siguiente manera."

Que la Resolución 304 del 20 de mayo de 2022 en su Artículo Primero resuelve: "Corrija el rubro presupuestal de la descripción "Prima de Alimentación" del concepto de créditos "GASTOS DE NÓMINA SECTOR CENTRAL" consignado en el cuadro de los saldos disponibles para movimiento y/o traslado descritos en la parte considerativa de la Resolución No. 299 del 19 de mayo de 2022, "Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, correspondiente a la vigencia fiscal 2022".

CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN / CPC	CONTRACRÉDITOS	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN / CPC	CRÉDITOS	
GASTOS DE NÓMINA SECTOR CENTRAL	2.1.1.01.01.001.01-03-00-1.2.1.0.00-00	751.079.699	HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2.1.2.02.02.008-03-00-1.3.1.0.00-00	\$ 1.266.011.033,42	
	Sueldo Básico					
	2.1.1.01.01.001.05-03-00-1.2.1.0.00-00	4.430.842				
	Auxilio de Transporte					
	2.1.1.01.01.001.06-03-00-1.2.1.0.00-00	3.822.979				
	Prima de Alimentación					
	2.1.1.01.01.001.07-03-00-1.2.1.0.00-00	22.960.903				
	Bonificación por Servicios Prestados					
	2.1.1.01.01.001.08-03-00-1.2.1.0.00-00	32.730.098				
	Prima de Servicio					
	2.1.1.01.01.001.09-03-00-1.2.1.0.00-00	34.156.353				
	Prima de Vacaciones					
	2.1.1.01.03.001.03-03-00-1.2.1.0.00-00	4.204.154				
	Bonificación Especial de Recreación					
	2.1.1.01.01.001.08-01-03-00-1.2.1.0.00-00	71.159.668				
	Prima de Navidad					
	2.1.1.01.02.003-03-00-1.2.1.0.00-00	77.088.990				
	Aporte Prev. Soc. Cesantías (8.33%)					
	2.1.1.01.02.003-03-00-1.2.1.0.00-00	9.250.679				
	Intereses de Cesantías (7%)					
2.1.1.01.02.001-03-00-1.2.1.0.00-00	93.565.025					
Aporte Prev. Soc. Pensiones (12%)						
2.1.1.01.02.002-03-00-1.2.1.0.00-00	66.275.226					
Aporte Prev. Soc. Salud (8.5%)						
2.1.1.01.02.005-03-00-1.2.1.0.00-00	4.070.079					
A.R.L. (0.522%)						
2.1.1.01.02.008-03-00-1.2.1.0.00-00	36.514.195					
CAJAMAG (4%)						
2.1.1.01.02.006-03-00-1.2.1.0.00-00	27.385.646					
ICBF (3%)						
2.1.1.01.02.009-03-00-1.2.1.0.00-00	9.128.549					
MEN (1%)						
2.1.1.01.02.007-03-00-1.2.1.0.00-00	4.564.274					
SENA (0.5%)						
2.1.1.01.02.008-03-00-1.2.1.0.00-00	4.564.274					
ESAP (0.5%)						
Total	\$ 1.266.011.033,42	Total	\$ 1.266.011.033,42			

Que mediante oficio No. 184 del 20 de mayo de 2022, la Alcaldesa Distrital autoriza a la Secretaria de Hacienda Distrital, realizar adiciones, créditos y contracréditos en el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos con Sesenta y Ocho Centavos M/Cte. (\$2.732.390.261,68), en virtud del Acuerdo 006 del 19 de mayo de 2022; y por la suma de Mil Doscientos Sesenta y Seis Millones Once Mil Treinta y Tres Pesos Con Cuarenta y Dos Centavos M/L. (\$1.266.011.033,42) en virtud de la Resolución 299 del 19 de mayo de 2022.

En merito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal de 2022, la suma de Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos con Sesenta y Ocho Centavos M/Cte. (\$2.732.390.261,68), tal como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
1-05	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA - UNIDAD EDUCACIÓN	2.732.390.261,68
1.2-05	Recursos de capital	2.732.390.261,68
1.2.10-05	Recursos del balance	2.732.390.261,68
1.2.10.02-05	Superávit fiscal	2.732.390.261,68
1.2.10.02-05-1.3.3.3.04-612	Superávit fiscal - FOME	2.732.390.261,68
Unidad Ejecutora: 05 UNIDAD EDUCACIÓN		2.732.390.261,68



ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto General de Gastos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal de 2022, la suma de Dos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos con Sesenta y Ocho Centavos M/Cte., (\$2.732.390.261,68), tal como se detalla a continuación:

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 20 días del mes de mayo del 2022.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó. Eduardo José De la Hoz Loaiza
Profesional Universitario Secretaria de Hacienda
Revisó. Rutilio Antonio Granados Prentt.
Líder Operaciones Financieras. Oficio 152 de 26 abril/2022.
Revisó. Denis Rangel Lozano
Secretaria de Hacienda Distrital (e)
Revisó. Manuel Otero.
Contratista Asesor Dirección Jurídica
Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Niño
Directora Jurídica Distrital

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-05	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA - UNIDAD EDUCACIÓN	2.732.390.261,68
2.3-05	INVERSIÓN	2.732.390.261,68
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.163.050.328,68
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.163.050.328,68
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1.163.050.328,68
2.3.2.02.02.009.01-05-2201071-1.3.3.5.01-612	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Vigencia 2020	860.536.975,99
2.3.2.02.02.009.02-05-2201071-1.3.3.5.01-612	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Vigencia 2021	285.363.647,00
2.3.2.02.02.009.03-05-2201071-1.3.3.11-612	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Rendimientos Financieros	17.160.705,69
2.3.3	Transferencias corrientes	1.569.339.933,00
2.3.3.05	A entidades del gobierno	1.569.339.933,00
2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	1.569.339.933,00
2.3.3.05.09.053.02-05-2201071-1.3.3.5.01-612	Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media - Vigencia 2021	1.100.000.000,00
2.3.3.05.09.053.02-05-2201062-1.3.3.5.01-612	Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media - Vigencia 2021	179.903.895,00
2.3.3.05.09.053.01-05-2201062-1.3.3.5.01-612	Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media - Vigencia 2020	289.436.038,00
Unidad Ejecutora: 05 UNIDAD EDUCACIÓN		2.732.390.261,68

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia 2022, mediante la realización de Créditos y Contracréditos por la suma de Mil Doscientos Sesenta y Seis Millones Once Mil Treinta y Tres Pesos Con Cuarenta y Dos Centavos M/L. (\$1.266.011.033,42), tal como se detalla a continuación:

2

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
2.1.1.01.01.001.01-03-00-1.2.1.0.00-20	Sueldo Básico		761.079.698,87
2.1.1.01.01.001.05-03-00-1.2.1.0.00-20	Auxilio de Transporte		4.430.842,31
2.1.1.01.03.079-03-00-1.2.1.0.00-20	Prima de Alimentación		2.822.979,40
2.1.1.01.01.001.07-03-00-1.2.1.0.00-20	Bonificación por Servicios Prestados		22.960.903,30
2.1.1.01.01.001.06-03-00-1.2.1.0.00-20	Prima de Servicio		32.790.098,49
2.1.1.01.01.001.08.02-03-00-1.2.1.0.00-20	Prima de Vacaciones		34.156.352,60
2.1.1.01.03.001.03-03-00-1.2.1.0.00-20	Bonificación Especial de Recreación		4.204.153,55
2.1.1.01.01.001.08.01-03-00-1.2.1.0.00-20	Prima de Navidad		71.159.067,91
2.1.1.01.02.003-03-00-1.2.1.0.00-20	Aporte Prev. Soc. Cesantías (8,33%)		77.088.990,23
2.1.1.01.02.003-03-00-1.2.1.0.00-20	Intereses de Cesantías (12%)		9.250.678,83
2.1.1.01.02.001-03-00-1.2.1.0.00-20	Aporte Prev. Soc. Pensiones (12%)		93.565.025,05
2.1.1.01.02.002-03-00-1.2.1.0.00-20	Aporte Prev. Soc. Salud (8,5%)		66.275.226,08
2.1.1.01.02.005-03-00-1.2.1.0.00-20	A.R.L. (0,522%)		4.070.078,59
2.1.1.01.02.004-03-00-1.2.1.0.00-20	CAJAMAG (4%)		36.514.194,76
2.1.1.01.02.006-03-00-1.2.1.0.00-20	ICBF (3%)		27.385.646,07
2.1.1.01.02.009-03-00-1.2.1.0.00-20	MEN (1%)		9.128.548,69
2.1.1.01.02.007-03-00-1.2.1.0.00-20	SENA (0,5%)		4.564.274,35
2.1.1.01.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20	ESAP (0,5%)		4.564.274,35
2.1.2.02.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.266.011.033,42	
TOTAL		1.266.011.033,42	1.266.011.033,42

ARTÍCULO CUARTO: Realícese las modificaciones en el Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022, con base en los artículos anteriores.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Anexo de liquidación del Presupuesto General de Ingresos Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2022.



DECRETO NUMERO 083
Fecha: 20 de mayo de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD, SELECCIONADOS POR EL APLICATIVO “SISTEMA MAESTRO” CON OCASIÓN DE LAS VACANTES DEFINITIVAS GENERADAS EN LA PLANTA GLOBAL DE DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA”.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales en especial las contenidas en los artículos 288, 315, 356, 357 de la Constitución Política, el Acto Legislativo Nº 01 de 2001, y legales, en especial la Ley No. 115 de 1994, la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 715 de 2001, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1617 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 UR del Sector Educación, el Decreto Distrital 312 de 2016, el Decreto 023 de 2022 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el inciso final del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece: “La Nación y las Entidades Territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley”.

Que, en desarrollo de la normativa superior, la Ley 115 de 1994 en su artículo 147 preceptúa: “La Nación y las Entidades Territoriales ejercerán la dirección y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la Constitución Política, la Ley 60 de 1993, la presente ley y los demás que expida el Congreso Nacional”.

Que, en este mismo sentido, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, indica:

“Artículo 153. Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993”. Subrayado fuera de texto.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 7º, numeral 7.3, otorga competencias a las entidades territoriales, y en especial a los Distritos, para la organización de la prestación de los servicios educativos, al prever lo siguiente:

“Artículo 7º. Competencias de los distritos y los municipios certificados.

(...)

Nº 7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal Docente y Administrativo de los Planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”. Subrayado fuera de texto.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 “Estatuto de la Profesionalización Docente”, en el artículo 13 literal b), establece:

“Artículo 13. Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:
(...)

b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.”

Que en este mismo sentido el inciso 2º del párrafo del literal b) del artículo 13 ibídem, agrega:

“(…) Para ser vinculados en propiedad y gozar de los derechos de carrera deben superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto”. Se destaca

Que el capítulo 3 “Provisión de Cargos del Sistema Especial de Carrera Docente” en especial el artículo 2.4.6.3.1 del Decreto No. 1075 de 2015 Único Reglamentario del sector Educativo — adicionado por el Decreto No. 490 de 2016-, al reglamentar los tipos de cargos de los empleados de Docente y Directivo Docente establecidos por el sistema especial de carrera docente, prevé los criterios para su provisión por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015, consagra el orden de prioridad que deben seguir las entidades territoriales certificadas en educación para la provisión de cargos docentes y directivos docentes que se encuentren en vacancia definitiva.

Que como último criterio para la provisión de vacantes definitivas se encuentra el nombramiento en provisionalidad, el cual es aplicable para los cargos de docentes de aula, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, el nombramiento en provisionalidad en casos de vacancia definitiva solo procede con personas que se encuentren inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, el cual hace parte del sistema de información nacional de educación básica y media de qué trata el numeral 5.4 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001.

Que en virtud de lo indicado en el artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, las entidades territoriales certificadas deben reportar en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional las vacancias definitivas de docentes, inmediatamente estas se generen, para con ello garantizar la postulación de aspirantes, que cumplan con los requisitos de formación académica y de experiencia laboral previsto para el cargo al que se postulan, y los demás requisitos de ponderación definidos por el Ministerio, con el fin de que las autoridades nominadoras puedan proveer el cargo y garantizar la prestación oportuna del servicio educativo.

Que mediante Resolución No. 016720 del 27 de diciembre de 2019, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se dispuso derogar la Resolución No. 06312 de 2016, adaptándose el funcionamiento del aplicativo “Sistema Maestro”, en reemplazo del aplicativo “Banco de la Excelencia”, como nuevo mecanismo para la provisión transitoria de docentes para el ingreso al servicio educativo oficial en vacancias definitivas de cargos mediante nombramiento provisional, conforme la inscripción previa de estos, teniendo como fundamento principal de selección el mérito del aspirante, y a través del cual se ofertan las vacancias definitivas reportadas por el área de Talento Humano de la respectiva entidad.



Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, y en armonía de lo indicado en el artículo 4º de la Resolución No. 016720 de 2019, la Secretaría de Educación Distrital, procedió el jueves 3 de marzo de 2022 a ofertar 51 plazas en el “Sistema Maestro”, las cuales duraron en oferta 24 horas, hasta el 4 de marzo de 2022; las 51 plazas ofertadas fueron:

N.	ÁREA DE DESEMPEÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
1	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	IED LICEO CELEDON
2	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	IED ONCE DE NOVIEMBRE
3	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	IED RODRIGO DE BASTIDAS
4	EDUCACIÓN RELIGIOSA	IED RODRIGO DE BASTIDAS
5	EDUCACIÓN RELIGIOSA	IED LICEO SAMARIO
6	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	IED LICEO SAMARIO
7	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	IED LICEO SAMARIO
8	PRIMARIA	IED ONCE DE NOVIEMBRE
9	PRIMARIA	IED ONCE DE NOVIEMBRE
10	PRIMARIA	IED DE BONDA
11	PRIMARIA	IED JACQUELINE KENNEDY
12	PRIMARIA	IED DON JACA
13	FILOSOFÍA	IED DON JACA
14	PRIMARIA	IED NICOLAS BUENAVENTURA
15	PRIMARIA	IED JACQUELINE KENNEDY
16	PRIMARIA	IED EL PARQUE
17	PRIMARIA	IED CAMILO TORRES
18	PRIMARIA	IED JOSE LABORDE GNECCO
19	PRIMARIA	IED JOSE LABORDE GNECCO
20	PRIMARIA	IED JESUS ESPELETA FAJARDO
21	PRIMARIA	IED DE BONDA
22	PRIMARIA	IED JUAN MAIGUEL DE OSUNA
23	PRIMARIA	IED JUAN MAIGUEL DE OSUNA
24	PRIMARIA	IED RODRIGO DE BASTIDAS
25	PRIMARIA	IED RODRIGO DE BASTIDAS
26	PRIMARIA	IED RODRIGO DE BASTIDAS
27	PRIMARIA	IED RODRIGO DE BASTIDAS
28	PRIMARIA	IED RODRIGO DE BASTIDAS
29	PRIMARIA	IED RODRIGO DE BASTIDAS
30	PRIMARIA	IED RODRIGO GALVAN DE BASTIDAS
31	PRIMARIA	IED RODRIGO GALVAN DE BASTIDAS
32	PRIMARIA	IED ONDAS DEL CARIBE
33	PRIMARIA	IED NICOLAS BUENAVENTURA
34	PRIMARIA	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER
35	PRIMARIA	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER
36	CIENCIAS SOCIALES	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER
37	PRIMARIA	IED ONDAS DEL CARIBE
38	PRIMARIA	IED ONDAS DEL CARIBE
39	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	IED EL PANDO
40	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	IED EL PARQUE
41	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	IED ONDAS DEL CARIBE
42	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	IED POZOS COLORADOS
43	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	IED TECNICO INDUSTRIAL
44	DOCENTE ORIENTADOR	IED EL PANDO
45	CIENCIAS SOCIALES	IED EL PARQUE
46	MATEMÁTICAS	IED ONCE DE NOVIEMBRE
47	MATEMÁTICAS	IED RODRIGO DE BASTIDAS
48	MATEMÁTICAS	IED JACQUELINE KENNEDY
49	MATEMÁTICAS	IED JOSE LABORDE GNECCO
50	MATEMÁTICAS	IED JUAN MAIGUEL DE OSUNA
51	FILOSOFÍA	IED SAN PEDRO ALEJANDRINO

Que agotado el procedimiento dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Resolución Nº 016720 de 2019, el sistema de forma automática y de conformidad con la información suministrada por los aspirantes preseleccionó los 3 mejores candidatos por cada vacante definitiva, a quienes el sistema notificó vía correo electrónico, y procedió a programar la respectiva entrevista presencial, en la Secretaría de Educación ubicada en la Transversal 9 #29E-51, con ocasión de validar el proceso de revisión física de la documentación y verificar la información consignada en el aplicativo.

Que la Secretaría de Educación Distrital agendo los procesos de entrevista y aplicación de pruebas durante el mes de marzo a mayo del presente año, aplicando las pruebas comportamentales, el estudio de caso y habilidades blandas, de igual manera, se realizó la verificación de los documentos subidos a la plataforma de Sistema Maestro de cada uno de los candidatos y además se constató la asistencia de los

preseleccionados salvaguardando el debido proceso en cada una de las etapas.

Que, una vez realizada la aplicación de las pruebas, se procedió a cargar en el Sistema Maestro, los resultados de las pruebas, lo que permitió que de la terna seleccionada por el “Sistema Maestro”, se seleccionará un docente a través del mecanismo de puntajes, es decir, siendo escogido quien en el sistema obtuvo el mayor puntaje.

En consecuencia, el día 3 de mayo del 2022, se realizó el cierre del proceso por parte de la Secretaría de Educación Distrital a través de la plataforma “Sistema Maestro” cargo los resultados de la totalidad de las ternas y por consiguiente, se entrarán a proveer las 51 vacantes que cumplieron requisitos, de conformidad con la ley.

Los docentes seleccionados para proveer las vacantes son:

1- LOLY LUZ POVEDA GIL, identificado con C.C. 1.032.476.410 expedida en Bogotá D.C., presenta el título de Licenciada en Educación Bilingüe - español, inglés, otorgado por la Institución Universitaria Colombo Americana — ÚNICA; seleccionada para la IED LICEO CELEDÓN.

2- CRISTIAN CAMILO FULA, identificado con C.C. 1.082.983.825 expedida en Santa Marta Magdalena, Ingeniero de Sistemas de la Universidad del Magdalena, Especialista en Seguridad Informática de la Universidad Pontificia Bolivariana Santander; seleccionado para la IED ONCE DE NOVIEMBRE.

3- ALEX SEGUNDO NAVARRO OROZCO, identificado con C.C. 85.461.223 expedida Santa Marta, Magdalena, Ingeniero de Sistemas, Fundación Universitaria San Martín, Especialista en Informática y Multimedia de la Fundación Universitaria los Libertadores, Especialistas en Docencia e Investigación Universitaria de la Universidad Sergio arboleda, Magíster en Educación de la Universidad Sergio arboleda Bogotá; seleccionado para IED RODRIGO DE BASTIDAS.

4- ANDREA TORRES ROBERTO, identificada con C.C. 1.099.212.454 expedida en Tunja Boyacá, presenta título de Filósofo de la Universidad Industrial de Santander; seleccionada para la IED RODRIGO DE BASTIDAS.

5- SAHYRYS KATHERINNE PÉREZ GRANDE, identificada con C.C. 1.069.100.074 expedida Ubaté, Cundinamarca, profesional en Filosofía y Humanidades, Universidad Sergio Arboleda Bogotá, Magíster en Educación de la Universidad de los Andes; seleccionada para IED LICEO SAMARIO.

6- LENNY PEÑARANDA BERMUDEZ, identificada con C.C. 57.292.709 expedida en Cúcuta, Norte de Santander. Presenta título de Normalista I.E.D., Escuela Normal Superior María Auxiliadora, Licenciado(a) en Educación básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, Universidad de Pamplona; seleccionada para IED ONCE DE NOVIEMBRE.

7- CRISTIAN FABIAN VARGAS GÓMEZ, identificado con C.C. 1.102.379.151 expedida Piedecuesta, Santander. Presenta título de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Universidad Industrial de Santander; seleccionado para IED ONCE DE NOVIEMBRE.

8- LIZETH PAOLA RÍOS BÁEZ, identificada con C.C. 1.082.935.230 expedida en Santa Marta, Magdalena. Normalista I.E.D., Escuela Normal Superior María Auxiliadora, Licenciado en Biología con énfasis en Educación Ambiental de la Universidad Santo Tomás, Bogotá; seleccionada para IED BONDA.



9- YULIETH TERESA CUBILLOS MORENO, identificada con C.C. 1.082.938.548 expedida en Santa Marta, Magdalena. Normalista de la I.E.D., Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino, Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Informática Universidad de la Magdalena; seleccionada para la IED JACQUELINE KENNEDY.

10- YURLEIDIS PAOLA COVILLA CASTILLO, identificada con C.C. 1.082.926.250 expedida en Santa Marta Magdalena. Normalista de la I.E.D Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino, Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Informática Universidad del Magdalena; seleccionado para la sede principal IED DON JACA.

11- LEONARDO RAFAEL THOMAS CONSUEGRA, identificado con C.C. 12.636.981 expedida en Ciénaga, Magdalena. Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Humanidades - Lengua Castellana de la Universidad del Magdalena; seleccionado para la sede principal IED NICOLÁS BUENAVENTURA.

12- CLARETH PAOLA VELASQUEZ PEREZ, identificada con C.C. 1.082.842.948 expedida en Santa Marta Magdalena. Normalista de la I.E.D., Escuela Normal Superior María Auxiliadora; seleccionada para la sede principal IED DON JACA.

13- KAREN LICETH RANGEL AYALA, identificada con C.C. 1.082.836.075 expedida en Santa Marta Magdalena. Normalista Escuela Normal Superior para Señoritas de Santa Marta, Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Humanidades – Lengua Castellana, Universidad del Magdalena, Especialista en Pedagogía Infantil de la Universidad del Magdalena, Magister Scientiarum en Educación, Universidad de Zulia Venezuela; seleccionada para Sede Principal IED EL PARQUE.

14- ANDREA CAROLINA ZUBIRIA JOVIEN, identificada con C.C. 1.083.020.236 expedida en Santa Marta Magdalena. Licenciado(a) en Preescolar de la Universidad del Magdalena, Especialista en Pedagogía y Docencia Fundación Universitaria del Área Andina Bogotá; seleccionada para la sede principal IED CAMILO TORRES.

15- ANA ROCIO MANJARRES MARTINEZ, identificada con C.C. 1.082.913.620 expedida en Santa Marta Magdalena. Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Humanidades - Lengua Castellana de la Universidad del Magdalena, Especialista en Pedagogía Ambiental de la Universidad Popular del Cesar, Valledupar; seleccionada para la sede principal IED JOSÉ LABORDE GNECCO.

16- JOR CAMILO THOMAS FERNANDEZ, identificado con C.C. 1.082.411.406 expedida en Ciénaga Magdalena. Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Informática de la Universidad del Magdalena; seleccionado para la sede principal IED JOSÉ LABORDE GNECCO.

17- MARIA FERNANDA GUERRA GARCÍA, identificada con C.C. 1.082.882.434 expedida en Santa Marta Magdalena. Normalista de la I.E.D., Escuela Normal Superior María Auxiliadora, Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Humanidades – Lengua Castellana de la Universidad del Magdalena; seleccionada para la sede principal IED JESÚS ESPELETA FAJARDO.

18- KELLY PATRICIA PEDROZO OSPINO, identificada con C.C. 1.085.104.694 expedida en Santa Marta Magdalena. Normalista de la I.E.D Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino, Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Humanidades – Lengua Castellana Universidad del Magdalena; seleccionada para la sede principal IED DE BONDA.

19- MAYRA ALEJANDRA RADA VILLARREAL, identificada con C.C. 1.081.821.536 expedida en Fundación Magdalena. Licenciado en Filosofía y Estudios Políticos de la Universidad Del Magdalena; seleccionada para la sede principal SEDE PRINCIPAL IED JUAN MAIGUEL DE OSUNA.

20- INEVA KARINA DIABO LUBO, identificada con C.C. 36.724.041 expedida en Santa Marta Magdalena. Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales Universidad del Atlántico, Magister Scientiarum en Educación Universidad de Zulia Venezuela; seleccionada para la sede principal IED JUAN MAIGUEL DE OSUNA.

21- AZARÍAS ALEJANDRO REYES GUERRERO, identificado con C.C. 1.082.944.828 expedida en Santa Marta Magdalena. Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en informática Universidad Del Magdalena; seleccionado para la SEDE PRINCIPAL IED RODRIGO DE BASTIDAS.

22- ALEX DAVID PALACIO BERMUDEZ, identificado con C.C. 1.082.963.297 expedida en Santa Marta Magdalena. Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Humanidades - Lengua Castellana de la Universidad Del Magdalena; seleccionado para la SEDE PRINCIPAL IED RODRIGO DE BASTIDAS.

23- ANA GABRIELA ROMERO LAVALLE, identificada con C.C. 1.082.962.243 expedida en Santa Marta Magdalena. Normalista de la I.E.D Escuela Normal Superior María Auxiliadora, Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Humanidades – Lengua Castellana de la Universidad Del Magdalena, seleccionada para la SEDE PRINCIPAL IED RODRIGO DE BASTIDAS.

24- NORBELLY JUDITH FERNANDEZ ESTRADA, identificada con C.C. 57.293.893 expedida en Santa Marta Magdalena, presenta el título de Normalista de la I.E.D., Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad del Magdalena, seleccionada para la IED RODRIGO DE BASTIDAS.

25- MILENA PATRICIA BLANCO MARIN, identificada con C.C. 1.100.548.836 expedida en Santa Marta Magdalena, presenta el título de Licenciada en Educación Básica con énfasis en Informática de la Universidad del Magdalena. Seleccionada para la IED RODRIGO DE BASTIDAS.

26- LINASABETH OROZCO RAMOS, identificada con C.C. 57.450.126 expedida en Aracataca Magdalena, Normalista I.E.D Escuela Normal Superior Corozal - Sucre, Licenciada en Educación Preescolar de la Universidad del Magdalena. Seleccionada para la IED RODRIGO DE BASTIDAS.

27- KAROL VIVIANA REBOLLEDO KATIME, identificada con C.C. 1.082.840.999 expedida en Santa Marta Magdalena, presenta el título de Licenciada en Educación Preescolar de la Universidad del Magdalena, con Máster Universitario en Didácticas de las Matemáticas en Educación Infantil y Primaria de la Universidad Internacional De La Rioja — España. Seleccionada para la sede principal IED RODRIGO DE BASTIDAS.

28- CHRISTIAN ALBEIRO GONZALEZ VERGARA, identificado con C.C. 85.458.083 expedida en Santa Marta Magdalena, presenta título de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad del Magdalena. Seleccionada para la sede principal IED RODRIGO DE BASTIDAS.

29- YAIRETH PAOLO CHIMA BUELVAS, identificada con C.C. 1.004.371.038 expedida en Santa Marta Magdalena, presenta el título



de Licenciada en Educación Preescolar de la Universidad del Magdalena. Seleccionada para la IED ONDAS DEL CARIBE.

30- YINA YURLEYIS GIRALDO GARCERANTH, identificada con C.C. 1.082.875.327 expedida en Santa Marta Magdalena, presenta el título de Licenciada en Educación Preescolar de la Universidad del Magdalena, Especialista en Aplicación de las TIC para la Enseñanza de la Universidad de Santander. Seleccionada para la IED NICOLÁS BUENAVENTURA.

31- DIEGO ARMANDO MELO ACOSTA, identificado con C.C. 1.083.027.283 expedida en Santa Marta Magdalena, presenta el título de Normalista I.E.D., Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Informática de la Universidad del Magdalena. Seleccionado para la sede principal Colegio SAN FRANCISCO JAVIER.

32- ALBERTO GABRIEL BARRIOS MIRANDA, identificado con C.C. 1.082.963.722 expedida en Santa Marta Magdalena, presenta el título de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Informática de la Universidad del Magdalena, Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa de la Universidad de Santander. Seleccionado para la IED ONDAS DEL CARIBE.

33- WALKER JUNIOR MUÑOZ FREITE, identificado con C.C. 1.082.883.157 expedida en Santa Marta Magdalena, presenta el título de Normalista I.E.D., Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad del Magdalena. Seleccionado para la sede principal Colegio SAN FRANCISCO JAVIER.

34- LUZDARY LLERENA PEDRAZA, identificada con C.C. 1.082.985.149 expedida en Santa Marta Magdalena, presenta el título de Licenciada en Educación Preescolar de la Universidad del Magdalena, Especialista en Pedagogía Ambiental de la Universidad Popular del Cesar. Seleccionada para la IED ONDAS DEL CARIBE.

35- YULEIMA PATRICIA NUÑEZ VERGEL, identificada con C.C. 1.082.870.358 expedido en Santa Marta Magdalena, Normalista |. E.D., Escuela Normal María Auxiliadora, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad del Magdalena, Especialista en Aplicación de las TIC para la Enseñanza de la Universidad de Santander. Seleccionada para la IED EL PANDO.

36- BRUCELA MARGOT LASCARRO VILLAFANE, identificada con C.C. 36.667.916 expedido en Santa Marta Magdalena, profesional en Comunicación Social y Periodismo de la Universidad Autónoma del Caribe, Especialista en Comunicación Organizacional de la Universidad Javeriana, Magíster en Gerencia de Recursos Humanos de la Universidad Rafael Belloso CI-IACIN - Venezuela. Seleccionada para la IED EL PARQUE.

37- DIANA MELISA TAPIA FERNANDEZ, identificada con C.C. 39.049.829 expedida en Santa Marta Magdalena, Normalista de la I.E.D. Escuela Normal Superior María Auxiliadora, Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Humanidades – Lengua Castellana de la Universidad del Magdalena, Especialista en Pedagogía Ambiental de la Universidad Popular Del Cesar; seleccionada para la SEDE PRINCIPAL IED ONDAS DEL CARIBE.

38- LILIBETH PAOLA RONDANO MANJARRES, identificada con C.C. 57.465.264 expedida en Santa Marta Magdalena, Normalista de la I.E.D., Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino, Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Humanidades - Lengua Castellana

Universidad Del Magdalena; seleccionada para la SEDE PRINCIPAL IED POZOS COLORADOS.

39- MARLIN MILENA MORALES NAVARRO, identificada con C.C. 1.082.970.679 expedida en Santa Marta Magdalena, Normalista de la I.E.D., Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino, Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Humanidades - Lengua Castellana Universidad Del Magdalena, seleccionada para la SEDE PRINCIPAL IED TECNICO INDUSTRIAL.

40- AMANDA MIGUEL IGUARAN JIMENEZ, identificada con C.C. 1.082.866.554 expedida en Santa Marta Magdalena, aporta título de Psicólogo de la Universidad Del Magdalena, Especialista en Docencia Universitaria de la Universidad del Magdalena, Magister en Educación de la Corporación Universidad De La Costa, seleccionada para la SEDE PRINCIPAL IED EL PANDO.

41- JAVIER CAAMANO VARGAS, identificado con C.C. 84.450.364 expedida en Santa Marta Magdalena, Licenciado en Ciencias Sociales de la Universidad del Magdalena, Especialista en Desarrollo Social de la Universidad del Norte, Magíster en Educación de la Universidad Del Magdalena, seleccionada para la SEDE PRINCIPAL IED EL PARQUE.

42- LICETH JOHANA MACHADO AHUMADA, identificada con C.C. 1.082.931.762 expedida en Santa Marta Magdalena, Ingeniero Industrial de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia — UNAD, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Norte, seleccionada para la SEDE PRINCIPAL IED ONCE DE NOVIEMBRE.

43- ANDREA CAROLINA ADARRAGA GRANADOS, identificada con C.C. 1.082.999.387 expedida en Santa Marta Magdalena, Normalista de la I.E.D., Escuela Normal Superior María Auxiliadora, Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Matemáticas de la Universidad Del Magdalena; seleccionada para la SEDE PRINCIPAL IED RODRIGO A DE BASTIDAS.

44- CARLOS ROBERTO BENITES MENESES, identificado con C.C. 7.142.476 expedida en Fundación Magdalena, Normalista de la I.E.D., Escuela Normal para Varones de Santa Marta, Ingeniero de Sistemas de la Universidad Cooperativa De Colombia, Especialista en Docencia e Investigación Universitaria de la Universidad Sergio Arboleda, Magíster En Educación de la Universidad Sergio Arboleda, seleccionada para la SEDE PRINCIPAL IED JACQUELINE KENNEDY.

45- AXEL ALFONSO MATTOS CHARRIS, identificado con C.C. 1.083.003.245 expedida en Santa Marta Magdalena, Ingeniero Ambiental y Sanitario de la Universidad Del Magdalena, Especialista en Pedagogía Ambiental de la Universidad Popular del Cesar; seleccionado para la SEDE PRINCIPAL IED JOSE LABORDE GNECCO.

46- XUAMOS BUITRAGO ENCISO, identificado con C.C. 80.040.222 expedida en Bogotá D.C., aporta título en Licenciado en Matemáticas de la Universidad Antonio Nariño Bogotá, seleccionado para la SEDE PRINCIPAL IED JUAN MAIGUEL DE OSUNA.

47- JINIS ANGÉLICA OROZCO MARTÍNEZ, identificada con C.C. 26.670.700 expedida en Santa Marta, aporta título en Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades - Lengua Castellana de la Universidad del Magdalena, seleccionada para la SEDE PRINCIPAL IED DON JACA.

48- IVANNA CAROLINA DAZA RODRÍGUEZ, identificada con C.C. 1.043.026.445 expedida en Sabanalarga, aporta título en Ingeniero Ambiental – Corporación Universidad De La Costa, con especialización en Gerencia de la Salud Ocupacional de la Corporación Universitaria



De Ciencias Empresariales, Educación y Salud, seleccionada para la SEDE PRINCIPAL IED LICEO SAMARIO.

49- IVAN RENE CASTAÑEDA GONZALEZ, identificado con C.C. 1.083.000.202 expedida en Santa Marta, aporta título Normalista Escuela Superior San Pedro Alejandrino, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte de la Universidad de Pamplona, seleccionado para la SEDE PRINCIPAL IED LICEO SAMARIO.

50- ANDRES FELIPE ARROYAVE MUÑOZ, identificado con C.C. 1.036.655.406 de Itagüí, aporta título en Filosofo de la Universidad de Antioquia de Medellín, con Magister en Filosofía de la Universidad Nacional de Colombia seleccionado para la SEDE PRINCIPAL ESCUELA NORMAL SAN PEDRO ALEJANDRINO.

51- KEVIN RAFAEL OSPINO BOHORQUEZ, identificado con C.C. 1.042.447.391 de Algarrobo, Magdalena, aporta título en Licenciado en Ciencias Sociales de la Universidad del Atlántico, seleccionado para la SEDE PRINCIPAL IED SAN FRANCISCO JAVIER.

Que a este respecto el artículo 116 de la Ley 115 de 1994 -modificado por el artículo 1º de la Ley 1297 de 2009-, en torno al título exigido para el ejercicio de la docencia, señala:

“Artículo 116. Título exigido para el ejercicio de la docencia. Para ejercer la docencia en el servicio educativo se requiere Título de Normalista Superior expedido por una de las Normales Superiores Reestructuradas, expresamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional o de Licenciado en Educación u otro título profesional expedido por una institución universitaria, nacional o extranjera, académicamente habilitada para ello”¹

Que la Resolución Nº 3842 de 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, al regular los perfiles del desempeño docente, establece los requisitos para el desempeño de la labor docente así:

PRIMARIA	1. Licenciatura 2. Normalista Superior 3. Tecnología en educación. Licenciatura en Educación 1. Licenciatura en lengua castellana (solo, con otra opción o con énfasis). 2. Licenciatura en literatura (solo, con otra opción o con énfasis). 3. Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana (solo, con otra opción o con énfasis). 4. Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura. 5. Licenciatura en lingüística (solo, con otra opción o con énfasis). 6. Licenciatura en lenguaje (solo, con otra opción o con énfasis). 7. Licenciatura en filología (solo, con otra opción o con énfasis). 8. Licenciatura en filosofía y letras. 9. Licenciatura en lenguas modernas español (solo, con otra opción o con énfasis). 10. Licenciatura en idiomas. 11. Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en español (humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis). 12. Licenciatura en español (literatura, humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis). 13. Licenciatura en educación con énfasis en humanidades. 14. Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en lengua castellana y bilingüismo. 15. Licenciatura en etnoeducación con énfasis en comunicación y lingüística. 16. Licenciatura en enseñanza de la lengua (con énfasis en inglés). 17. Licenciatura en humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis). 18. Licenciatura en humanidades y lengua castellana. 19. Licenciatura en español y filosofía. 20. Licenciatura en español e inglés. 21. Licenciatura en lenguas extranjeras. 22. Licenciatura en español y lenguas extranjeras. 23. Licenciatura en filología e idiomas. 24. Licenciatura en bilingüismo. Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas: 1. Español-literatura. 2. Estudios literarios. 3. Filología e idiomas. 4. Lenguajes y estudios socioculturales. 5. Letras filología hispánica. 6. Lenguas modernas. 7. Lingüística. 8. Literatura. 9. Filosofía y letras. 10. Comunicación Social.
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Licenciatura en Educación 1. Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología (solo, con otra opción o con énfasis). 2. Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental. 3. Licenciatura en educación ambiental (solo, con otra opción o con énfasis). 4. Licenciatura en biología (solo, con otra opción o con énfasis). 5. Licenciatura en química (solo o con otra opción, con énfasis). 6. Licenciatura en física (solo o con otra opción, con énfasis). 7. Licenciatura en educación con énfasis en biología y/o química; química y/o física; matemática y/o física. 8. Licenciatura en educación básica primaria con énfasis en ciencias naturales y/o educación ambiental. 9. Licenciatura en pedagogía y/o didáctica de las ciencias naturales (solo o con otra opción, con énfasis). 10. Licenciatura en producción agropecuaria. 11. Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias naturales (solo o con otra opción). 12. Licenciatura en ciencias agropecuarias (solo o con otra opción, con énfasis). 13. Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	química (solo, con otra opción o con énfasis). 14. Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental. 15. Licenciatura en educación infantil con énfasis en ciencias naturales o educación ambiental. 16. Licenciatura en pedagogía y didáctica de las ciencias naturales. 17. Licenciatura en ciencias naturales (solo o con otra opción). Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas: 1. Ecología. 2. Agronomía. 3. Bioingeniería. 4. Biología (solo, con otra opción o con énfasis). 5. Microbiología (solo, con otra opción o con énfasis). 6. Ciencias ambientales y/o ecológicas. 7. Química (solo, con otra opción o con énfasis). 8. Ingenierías: bioquímica, sanitaria y ambiental, en procesos agroindustriales, geográfica y ambiental, agroforestal, agrícola, agropecuaria, agronómica, agroindustrial, forestal, petroquímica, de petróleos, química, agroindustrial, agronómica, ambiental, del desarrollo ambiental y del medio ambiente (solo, con otra opción o con énfasis). 9. Administración ambiental y/o del medio ambiente. 10. Ingeniería en producción animal. 11. Ingeniería agroecológica. 12. Ingeniería en producción agroindustrial.
TECNOLOGIA E INFORMATICA	Licenciatura en Educación. 1. Licenciatura en tecnología e informática. 2. Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis). 3. Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción con énfasis). 4. Licenciatura en electrónica. 5. Licenciatura en electricidad. 6. Licenciatura en mecánica. 7. Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías. 8. Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (solo o con otra opción) 9. Licenciatura en educación industrial. 10. Licenciatura en docencia de computadores. 11. Licenciatura en tecnología educativa. 12. Licenciatura en matemáticas y computación. 13. Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática. Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas: 1. Ingenierías: de sistemas, en informática, en teleinformática o telemática, mecatrónica, mecánica, electrónica. eléctrica aeronáutica, de telecomunicaciones, y de diseño y automatización electrónica (solo, con otra opción o con énfasis) 2. Administración de sistemas de información o de informática. 3. Diseño multimedia (solo, con otra opción o con énfasis) 4. Diseño industrial. 5. Administración comercial y de sistemas.
IDIOMA EXTRANJERO - INGLES	Licenciatura en educación 1. Licenciatura en educación bilingüe (solo o con énfasis en inglés). 2. Licenciatura en enseñanza de la lengua inglesa. 3. Licenciatura en inglés (solo, con otra opción o con énfasis). 4. Licenciatura en lenguas extranjeras o lenguas modernas (solo o con la opción de inglés). 5. Licenciatura en filología e idiomas o lenguas modernas. 6. Licenciatura en idiomas español- inglés, en idiomas - inglés, en inglés — español o en inglés como lengua extranjera (solo, con otra opción o con énfasis). 7. Licenciatura en lengua castellana e inglés. 8. Licenciatura en lengua inglesa. 9. Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades — inglés. 10. Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en inglés o en lenguas extranjeras (solo o con la opción de inglés). 11. Licenciatura en humanidades e idiomas (solo, con otra opción o con énfasis). 12. Licenciatura en educación con especialidad en inglés (idiomas, lenguas extranjeras; solo o con otra opción)- 13. Licenciatura en idiomas (solo, con otra opción o con énfasis). Título profesional universitario en alguno

¹ Inciso declarado CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE, por los cargos examinados por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-497-16 de 14 de septiembre de 2016, Magistrado Ponente Dr. Alberto Rojas Ríos, en el entendido que los bachilleres pedagógicos que hayan obtenido el título correspondiente y hayan sido inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto

Ley 2277 de 1979, podrán ejercer la docencia en planteles oficiales de educación en las condiciones previstas en el mismo decreto y con el cumplimiento de los requisitos de idoneidad previstos en la Ley 115 de 1994 y sus normas complementarias.



	de los siguientes programas: 1. Filología e idiomas 2. Idiomas- 3. Lenguas modernas. 4. Lenguas extranjeras inglés — francés. 5. Profesional en lenguas extranjeras (solo, con otra opción o con énfasis). 6. Negocios Internacionales y Lenguas Extranjeras.
MATEMÁTICAS	Licenciatura en Ciencias de la Educación. 1. Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis). 2. Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en matemáticas. 3. Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en matemáticas. 4. Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis). Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas: 1. Matemáticas, estadística (solo, con otra opción o con énfasis) 2. Física 3. Ingenierías.
CIENCIAS SOCIALES HISTORIA GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN Y POLÍTICA Y DEMOCRACIA	Licenciatura en educación 1. Licenciatura en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis). 2. Licenciatura en historia (solo, con otra opción o con énfasis). 3. Licenciatura en geografía (solo, con otra opción o con énfasis). 4. Licenciatura en filosofía. 5. Licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales. 6. Licenciatura en educación comunitaria (solo o con otra opción o con énfasis). 7. Licenciatura en pedagogía y sociales. 8. Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias sociales (solo, con otra opción o énfasis). 9. Licenciatura en etnoeducación (solo o con otra opción o con énfasis). 10. Licenciatura en Ciencias Económicas y Políticas. Licenciatura en Humanidades. 12. Licenciatura en estudios sociales y humanos. 13. Licenciatura en educación para la democracia. 14. Licenciatura en pedagogía y/o didáctica de las ciencias sociales (solo o con otra opción, con énfasis). 1 Sociología. 2. Geografía. 3. Historia. 4. Ciencias sociales. 5. Ciencias políticas (solo, con otra opción o con énfasis) 6. Artes Liberales en Ciencias Sociales. 7. Filosofía. 8. Antropología. 9. Arqueología. 10. Estudios Políticos y Resolución de Conflictos. 11. Estudios políticos. 12. Trabajo Social.
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	Licenciatura en Educación 1. Licenciatura en educación física (solo, con otra opción o con énfasis). 2. Licenciatura en deporte (solo, con otra opción o con énfasis). 3. Licenciatura en recreación (solo, con otra opción o con énfasis) 4. Licenciatura en cultura física (solo, con otra opción o con énfasis). 5. Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y/o deportes. 6. Licenciatura en pedagogía y didáctica de la educación física, recreación y deporte 7. Licenciatura en ciencias del deporte y educación física. 8. Licenciatura en educación básica y media vocacional área educación física, recreación y deportes. Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas: 1. Actividad física y deporte. 2. Ciencias del deporte (solo, con otra opción o con énfasis). 3. Cultura física y deporte. 4. Deporte (solo, con otra opción o con énfasis). 5. deportología. 6. Educación Física. 7. Entrenamiento deportivo o administración deportiva.
DOCENTE ORIENTADOR	Licenciado en Ciencias de la Educación 1. Licenciatura en psicología y pedagogía o psicopedagogía (solo o con énfasis). 2. Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis). 3. Licenciatura en orientación (solo, con otra opción o con énfasis). Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas: 1. Psicología (solo con énfasis). 2. Trabajo social. 3. Terapias psicosociales. 4. Desarrollo familiar. 5. Terapia ocupacional.

Que de conformidad con la sentencia C-1153 del 11 de noviembre del 2005, el concepto con radicado 2022-IE-001062 de la oficina jurídica del Ministerio de Educación y la Circular conjunta 100-006 de 2021, emitida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública y teniendo en cuenta que la falta de personal docentes en algunas áreas de las distintas Instituciones Educativas Distritales de Santa Marta es una necesidad del servicio, esta no puede dejar de ser satisfecha por encontrarse en Ley de Garantías.

Que, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 "CPAyCA", se debe publicar en la página web de esta Entidad Territorial, el presente acto de nombramiento.

Que, en mérito de los expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD en las vacancias definitivas de la Planta Global de Cargos de Docentes de la Secretaría de Educación del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de la fecha de posesión y hasta que el cargo sea provisto en propiedad, por concurso de méritos o hasta que la Administración lo determine por necesidad del servicio a los siguientes DOCENTES:

Que, revisadas las Hojas de Vida presentadas a esta Secretaría, los docentes ya relacionados pueden ser nombrados en forma provisional, en Instituciones Educativas del Distrito de Santa Marta, mientras se realiza la provisión de los cargos en período de prueba de los elegibles seleccionados por concurso de mérito, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que, según el estudio de las cargas académicas, en las Instituciones Educativas oficiales del Distrito de Santa Marta, se requieren Docentes en las distintas áreas de desempeño.

Que en la planta global de cargos de docentes del Distrito de Santa Marta, existen vacantes definitivas ocurridas por Renuncias, Fallecimientos, Retiros Forzosos y Pensión de Invalidez, declaratoria de abandono del cargo, entre otros.

Que los nombramientos aquí dispuestos serán en forma Provisional en Vacancia Definitiva por provisión directa, mientras se provee por Docentes en propiedad mediante concurso de méritos o hasta que la Administración lo determine por necesidad del servicio, por tanto, la provisión transitoria de cargos que aquí se efectúa para dichos docentes de aula seleccionados por el aplicativo "Sistema Maestro", no les genera en ningún caso derechos de carrera, acorde de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 016720 de 2019.

Que teniendo en cuenta la situación administrativa antes descrita, se hace necesario realizar unos nombramientos provisionales para no afectar la prestación del servicio educativo, considerándose que la educación es un derecho fundamental que hay que garantizar.



Nº	NOMBRE	CEDULA	ÁREA DE DESEMPEÑO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
1	LOLY LUZ POVEDA GIL	1.032.476.410	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	IED LICEO CELEDON
2	CRISTIAN CAMILO FULA	1.082.983.825	ECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	IED ONCE DE NOVIEMBRE
3	ALEX SEGUNDO NAVARRO OROZCO	85.461.223	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	IED RODRIGO DE BASTIDAS
4	ANDREA TORRES ROBERTO	1.099.212.454	EDUCACIÓN RELIGIOSA	IED RODRIGO DE BASTIDAS
5	SAHYRYS KATHERINNE PÉREZ GRANDE	1.069.100.074	EDUCACIÓN RELIGIOSA	IED LICEO SAMARIO
6	LENNY PEÑARANDA BERMUDEZ	57.292.709	PRIMARIA	IED ONCE DE NOVIEMBRE
7	CRISTIAN FABIAN VARGAS GÓMEZ	1.102.379.151	PRIMARIA	IED ONCE DE NOVIEMBRE
8	LIZETH PAOLA RÍOS BÁEZ	1.082.935.230	PRIMARIA	IED DE BONDA
9	YULIETH TERESA CUBILLOS MORENO	1.082.938.548	PRIMARIA	IED JACQUELINE KENNEDY
10	YURLEIDIS PAOLA COVILLA CASTILLO	1.082.926.250	PRIMARIA	IED DON JACA
11	LEONARDO RAFAEL THOMAS CONSUEGRA	12.636.981	PRIMARIA	IED NICOLAS BUENAVENTURA
12	CLARETH PAOLA VELASQUEZ PEREZ	1.082.842.948	PRIMARIA	IED JACQUELINE KENNEDY
13	KAREN LICETH RANGEL AYALA	1.082.836.075	PRIMARIA	IED EL PARQUE
14	ANDREA CAROLINA ZUBIRIA JOVIEN	1.083.020.236	PRIMARIA	IED CAMILO TORRES
15	ANA ROCIO MANJARRES MARTINEZ	1.082.913.620	PRIMARIA	IED JOSE LABORDE GNECCO
16	JOR CAMILO THOMAS FERNANDEZ	1.082.411.406	PRIMARIA	IED JOSE LABORDE GNECCO
17	MARIA FERNANDA GUERRA GARCIA	1.082.882.434	PRIMARIA	IED JESUS ESPELETA FAJARDO
18	KELLY PATRICIA PEDROZO OSPINO	1.085.104.694	PRIMARIA	IED DE BONDA

37	DIANA MELISA TAPIA FERNANDEZ	39.049.829	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	IED ONDAS DEL CARIBE
38	LILIBETH PAOLA RONDANO MANJARRES	57.465.264	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	IED POZOS COLORADOS
39	MARLIN MILENA MORALES NAVARRO	1.082.970.679	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	IED TECNICO INDUSTRIAL
40	AMANDA MIGUEL IGUARAN JIMÉNEZ	1.082.866.554	DOCENTE ORIENTADOR	IED EL PANDO
41	JAVIER CAAMANO VARGAS	84.450.364	CIENCIAS SOCIALES	IED EL PARQUE
42	LICETH JOHANA MACHADO AHUMADA	1.082.931.762	MATEMÁTICAS	IED ONCE DE NOVIEMBRE
43	ANDREA CAROLINA ADARRAGA GRANADOS	1.082.999.387	MATEMÁTICAS	IED RODRIGO DE BASTIDAS
44	CARLOS ROBERTO BENITEZ MENESES	7.142.476	MATEMÁTICAS	IED JACQUELINE KENNEDY
45	AXEL ALFONSO MATTOS CHARRIS	1.083.003.245	MATEMÁTICAS	IED JOSE LABORDE GNECCO
46	XUAMOS BUITRAGO ENCISO	80.040.222	MATEMÁTICAS	IED JUAN MAIGUEL DE OSUNA
47	JINIS ANGÉLICA OROZCO MARTÍNEZ	26.670.700	PRIMARIA	IED DON JACA
48	IVANNA CAROLINA DAZA RODRIGUEZ	1.043.026.445	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	IED LICEO SAMARIO
49	IVAN RENE CASTAÑEDA GONZALEZ	1.083.000.202	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	IED LICEO SAMARIO
50	ANDRES FELIPE ARROYAVE MUNOZ	1.036.655.406	FILOSOFÍA	IED ESCUELA NORMAL SAN PEDRO ALEJAN
51	KEVIN RAFAEL OSPINO BOHORQUEZ	1.042.447.391	CIENCIAS SOCIALES	IED SAN FRANCISCO JAVIER

19	MAYRA ALEJANDRA RADA VILLARREAL	1.081.821.536	PRIMARIA	IED JUAN MAIGUEL DE OSUNA
20	INEVA KARINA DIAGO LUBO	36.724.041	PRIMARIA	IED JUAN MAIGUEL DE OSUNA
21	AZARIAS ALEJANDRO REYES GUERRERO	1.082.944.828	PRIMARIA	IED RODRIGO DE BASTIDAS
22	ALEX DAVID PALACIO BERMÚDEZ	1.082.963.297	PRIMARIA	IED RODRIGO DE BASTIDAS
23	ANA GABRIELA ROMERO LAVALLE	1.082.962.243	PRIMARIA	IED RODRIGO DE BASTIDAS
24	NORBELLY JUDITH FERNANDEZ ESTRADA	57.293.893	PRIMARIA	IED RODRIGO DE BASTIDAS
25	MILENA PATRICIA BLANCO MARIN	1.100.548.836	PRIMARIA	IED RODRIGO DE BASTIDAS
26	LINASABETH OROZCO RAMOS	57.450.126	PRIMARIA	IED RODRIGO DE BASTIDAS
27	KAROL VIVIANA REBOLLEDO KATIME	1.082.840.999	PRIMARIA	IED RODRIGO GALVAN DE BASTIDAS
28	CHRISTIAN ALBEIRO GONZÁLEZ VERGARA	84.458.083	PRIMARIA	IED RODRIGO GALVAN DE BASTIDAS
29	YAIRETH PAOLO CHIMA BUELVAS	1.004.371.038	PRIMARIA	IED ONDAS DEL CARIBE
30	YINA YURLEYIS GIRALDO GARCERANTH	1.082.875.327	PRIMARIA	IED NICOLAS BUENAVENTURA
31	DIEGO ARMANDO MELO ACOSTA	1.083.027.283	PRIMARIA	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER
32	ALBERTO GABRIEL BARRIOS MIRANDA	1.082.963.722	PRIMARIA	IED ONDAS DEL CARIBE
33	WALKER JUNIOR MUÑOZ FREITE	1.082.883.157	PRIMARIA	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER
34	LUZDARY LLERENA PEDRAZA	1.082.985.149	PRIMARIA	IED ONDAS DEL CARIBE
35	YULEIMA PATRICIA NUÑEZ VERGEL	1.082.870.358	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	IED EL PANDO
36	BRUCELA MARGOT LASCARRO VILLAFANE	36.667.916	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	IED EL PARQUE

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de los docentes nombrados en Provisionalidad, acorde de lo dispuesto en el parágrafo 4º del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto N° 1083 de 2015, y hasta el término que dure la situación administrativa de su titular.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El docente nombrado en provisionalidad devengará la asignación básica correspondiente al título que acredite.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente nombramiento, no genera en ningún caso, derechos de carrera para dichos docentes, acorde de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 016720 de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente Acto Administrativo a través de la Dirección de Capital Humano de la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta, a los mencionados docentes, haciéndoles saber la procedencia del recurso de reposición en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual se le concede al interesado, el término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto.

PARÁGRAFO: Publíquese el presente Acto Administrativo de nombramiento acorde de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del CPAyCA.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto a la Dirección de Capital Humano de la Secretaría de Educación Distrital, oficinas de Nómina y Archivo para el correspondiente ingreso de la novedad, a la Dirección Jurídica Distrital, a las Instituciones Educativas Distritales pertinentes por intermedio de su Rector, para lo de su competencia; e insértese en la hoja de vida laboral de los docentes. De igual forma,



remítase copia del presente Acto Administrativo al Ministerio de Educación Nacional, y la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los 20 MAYO 2022

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó	Antonio José Peralta Silvera – Secretario de Educación Distrital
Revisó	Luisa Fernanda Echeverri Niño – Directora Jurídica Distrital
Revisó	Karen Astrid Castellanos Duarte – Jefe Apoyo a la Gestión – SED
Revisó	Liliana Cantillo Rey – Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano – SED
Proyectó	Eliecer José Gómez Cárdenas – Asesor Jurídico - SED

RESOLUCIÓN NUMERO 304
Fecha: 20 de mayo de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACIÓN EN LA RESOLUCIÓN No. 299 DEL 19 DE MAYO DE 2022.

La ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las consagradas en especialmente las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en las Resoluciones No. 012 del 7 de enero de 2022 y 299 del 19 de mayo de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que trata de los principios orientadores de las actuaciones administrativas, señala: “Las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”.

Que el artículo 45 Ibídem establece: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que a través de la Resolución No. 012 del 7 de enero de 2022, la Alcaldía Distrital de Santa Marta adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022, documento que se publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II).

Que el referido Plan Anual de Adquisiciones ha sido actualizado y/o corregido en la presente vigencia a través de las siguientes resoluciones:

	Resolución.	Concepto/Descripción.
1.	087 del 27 de enero de 2022.	Corrección por error de digitación en Anexo que hace parte integral de la Resolución.
2.	181 del 2 de marzo de 2022.	Gastos de Nómina Sector Central; Gastos Electorales (Servicios de selección de altos ejecutivos); Servicios Públicos Sector Central (Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos); Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos (Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.); Viaje - Viáticos, Tiquetes Aéreos Y Traslado De Funcionarios (Tiquetes para transporte aéreo); Adecuación y Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para las diferentes dependencias de la Alcaldía de Sta Mta (Otros servicios de terminación y acabado de edificios); ARL Particulares (Servicios de seguros sociales de riesgos laborales); Devolución, Impuestos y Multas; Transferencias (Mesadas Pensionales); Transferencias (Cuota de Sostentamiento Asociación Colombiana de Ciudades Capitales); y Transferencias (Federación Colombiana de Municipios).
3.	224 del 6 de abril de 2022.	Corrección por error de digitación en la Resolución No. 181 del 02 de marzo de 2022.
4.	299 del 19 de mayo de 2022.	Gastos de Nómina Sector Central; y Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos (Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.).

Que en la Resolución No. 299 de 2022, se evidenció error de digitación en los datos consignados en el cuadro de los saldos disponibles para movimiento y/o traslado, especialmente en el rubro presupuestal/descripción “2.1.1.01.01.001.06-03-00-1.2.1.0.00-20 Prima de Alimentación”, del concepto de créditos “GASTOS DE NÓMINA SECTOR CENTRAL” toda vez que el rubro presupuestal debe ser 2.1.1.01.03.079-03-00-1.2.1.0.00-20 en lugar de 2.1.1.01.01.001.06-03-00-1.2.1.0.00-20.

Que, para evitar inconvenientes en la ejecución de la Resolución No. 299 del 19 de mayo de 2022, es necesario expedir un acto administra-



tivo que corrija el error de digitación en el rubro presupuestal/descripción perteneciente a “Prima de Alimentación” del concepto de créditos “GASTOS DE NÓMINA SECTOR CENTRAL”, según lo establecido en líneas anteriores.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Distrital,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corrijase el número del rubro presupuestal de la descripción “Prima de Alimentación” del concepto de créditos “GASTOS DE NÓMINA SECTOR CENTRAL” consignado en el cuadro de los saldos disponibles para movimiento y/o traslado descritos en la parte considerativa de la Resolución No. 299 del 19 de mayo de 2022, “Por medio de la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, correspondiente a la vigencia fiscal 2022”, conforme con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN / CFC	CONTRA-CRÉDITOS	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN / CFC	CRÉDITOS
GASTOS DE NÓMINA SECTOR CENTRAL	2.1.1.01.03.079-03-00-1.2.1.0.00-20 Prima de Alimentación	\$ 2.822.979	HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2.1.2.02.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 03899	\$ 1.266.011.033,42

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás conceptos y sus valores relacionados en la parte considerativa de la Resolución No. 299 del 19 de mayo de 2022 permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acto Administrativo hace parte integral de la Resolución No. 299 del 19 de mayo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente actualización del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022 en la página web de la Alcaldía Distrital y en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda, Secretaría General, Dirección de Contratación, y a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas del Distrito para lo de su conocimiento, tramite y competencia.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta el día 20 de mayo de 2022

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó: Denise Rangel Lozano—Secretaria de Hacienda Distrital
Revisó: Bayron Arrieta Jiménez- Secretario General Distrital.
Revisó: Luisa Fernanda Echeverri – Directora Jurídica Distrital.
Revisó: Manuel Otero—Asesor Externo—Dirección Jurídica.
Proyectó: David Noguera—Asesor Externo, Secretaría General.